

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81

### MADRID NÚMERO 92

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal desahucio precario número 808/2020, entre Buildingcenter, S. A. U. y ignorados ocupantes calle Arroyo Fontarrón, número.305, quinto, en cuyos autos consta el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

#### *Sentencia número 53/2021*

En Madrid a 12 de febrero de 2021.—Vistos por la ilustrísima señora doña María del Mar Ilundain Minondo, magistrada titular del Juzgado de primera instancia número 92 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 808/2020, seguidos ante este Juzgado a instancias de la entidad Buildingcenter, S. A.U., representada por el procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, y asistida por la letrada doña María Jesús Herrero Gómez, frente a ignorados ocupantes calle Arroyo Fontarrón, número 305, quinto-A (antiguamente cuarto izquierda).

#### *Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Buldingcenter, S. A. U., contra los ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Arroyo Fontarrón, número 305, planta quinta, puerta A (antiguamente cuarto izquierda) de Madrid, declaro haber lugar al desahucio por precario y condeno a la parte demandada al desalojo de dicha finca, con apercibimiento de lanzamiento, y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia conforme a la Ley, haciéndose saber que cabe interponer recurso de apelación en plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a ignorados ocupantes calle Arroyo Fontarrón, número 305, quinto A (antiguamente cuarto izquierda) expido y firmo la presente en Madrid, a 1 de marzo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.523/21)

